JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Veintiséis de julio de dos mil veintidós

Radicado	05 001 40 03 **007 2021 0815** 00
Asunto	COMISIONA PARA SECUESTRO

Se incorpora el certificado del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 001- 968433 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur, donde consta la inscripción de la demanda en le bien objeto de hipoteca.

En consecuencia, para la práctica de la diligencia de **SECUESTRO** del inmueble identificado con las matrícula inmobiliaria n**° 001- 968433** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur, propiedad de ÁLVARO ALBERTO CARDONA MORALES, se comisiona a los **JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE MEDELLÍN PARA CONOCIMIENTO EXCLUSIVO DE DESPACHOS COMISORIOS (REPARTO),** con amplias facultades para llevarla a cabo, así como la de allanar en caso de ser necesario de acuerdo con el artículo 112 del Código General del Proceso y la de nombrar y posesionar secuestre de la respectiva lista de auxiliares de la justicia en caso de que el nombrado no comparezca; de todo lo cual se dejará constancia en las respectivas actuaciones.

Como SECUESTRE de la respectiva lista de auxiliares de la justicia se designa a ANDRÉS BERNARDO ÁLVAREZ ARBOLEDA, quien se localiza en la CRA 66C 32D-27 y CLL 27 82A-84 apto 302 de Medellín, teléfonos 4440352- 2385575-3045296079, correo electrónico: andresalvacc@gmail.com.

La parte interesada allegará la dirección y linderos del inmueble objeto de la diligencia de secuestro.

Líbrese el respectivo Despacho Comisorio y póngase a disposición de la parte demandante, quien podrá descargarlo del expediente digital.

NOTIFÍQUESE[i] Y CÚMPLASE

DQR

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

[i] Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 109** hoy **27 de julio de 2022** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f6293da6a6c7e80f56801697147bdd07ff926dc694e2053d43415c4baa29726a**
Documento generado en 26/07/2022 11:09:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica